



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-23-1002

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-23-1002, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas que fueron admitidas en el Acto de Apertura de Propuestas de la licitación a que se refiere este documento, llevado a cabo el pasado 26 de octubre de 2023, con el propósito de verificar el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y demás aplicables en las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo “las Bases Generales” y en congruencia con lo estipulado en el punto 10.1 de dichas Bases, emite el siguiente dictamen:

RESEÑA CRONOLÓGICA:

1.- Con fecha 09 de octubre de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de “las Bases Generales”, se publicó, en el periódico *El Imparcial*, y en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx, la Convocatoria, respecto a la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-1002, para la Adquisición de Equipos Informáticos y Sistemas de Videovigilancia, para el Poder Judicial del Estado de Sonora.

2.- El día 17 de octubre de 2023, venció el plazo para que acudieran a inscribirse las empresas que así lo solicitaron. Como resultado de lo anterior, 11 (once) concursantes quedaron inscritos en el procedimiento, por satisfacer los requisitos solicitados en la Convocatoria y en las Bases del Procedimiento, para tales efectos. Dichas empresas son las siguientes, mencionadas en el mismo orden en que fueron inscritas:

27/10/23

- 1.- Conexión PC, S.A. de C.V.
- 2.- Access & TI Soluciones, Accesorios y Tecnología, S.A. de C.V.
- 3.- Compuproveedores, S.A. de C.V.
- 4.- Voibetech, S.A. de C.V.
- 5.- Luis Ángel Celaya Rivera
- 6.- Telefonía por Cable, S.A. de C.V.
- 7.- Axtel, S.A.B. de C.V.
- 8.- TSI Aryl, S de R.L. de C.V.
- 9.- Computec del Noroeste, S.A. de C.V.
- 10.- MM Distribuciones, S. de R.L. de C.V.
- 11.- SPG Solutions Pacific Group, S.A. de C.V.

3.- Posteriormente, el 23 de octubre de 2023, tuvo desahogo la Junta de Aclaraciones en cumplimiento con lo estipulado en la Convocatoria de esta Licitación.

4.- Asimismo, el día 26 de octubre de 2023, en punto de las 11:00 hrs., fecha establecida para que se llevara a cabo el Acto de Apertura de Propuestas, se cerraron las puertas de la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el tercer piso del Edificio Hermosillo, del Centro de Gobierno del Estado de Sonora, y se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 8 (ocho) participantes que se inscribieron, hecho lo cual se procedió a la apertura de los mismos, de lo cual se levantó el acta correspondiente. Las empresas que se presentaron son las siguientes:

- 1.- Compuproveedores, S.A. de C.V.
- 2.- Conexión PC, S.A. de C.V.
- 3.- Computec del Noroeste, S.A. de C.V.
- 4.- MM Distribuciones, S. de R.L. de C.V.
- 5.- Access & TI Soluciones, Accesorios y Tecnología, S.A. de C.V.
- 6.- TSI Aryl, S. de R.L. de C.V.
- 7.- Luis Ángel Celaya Rivera
- 8.- Axtel, SAB de C.V.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 68, en relación con el diverso dispositivo 58, ambos de "las Bases Generales" se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, fecha que fue fijada para el día 30 de octubre de 2023, a desarrollarse en punto de las 10:00 hrs., en el mismo lugar,

haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES:

A). – En el Acto Apertura de Propuestas se rechazaron las proposiciones de los participantes Luis Ángel Celaya Rivera, Conexión PC, S.A. de C.V., y Axtel, S.A.B. de C.V., por haber incurrido en las causales de rechazo que se señalan y se razonan, en el Acta de Apertura de Propuestas que obra en el expediente de la presente licitación.

B). – En ese sentido, se aceptaron para un análisis detallado, las propuestas técnicas y económicas de las empresas que a continuación se describen: 1).- Compuprovedores, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10), de \$11'744,278.00; 2).- Computec del Noroeste, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partidas 5, 6, 7 y 11) de \$10'816,487.66; 3).- MM Distribuciones, S. de R.L. de C.V., con un importe global de su propuesta (partidas 1, 4, 5, 7 y 10) de \$10'497,322.00; 4).- Access & TI Soluciones, Accesorios y Tecnología, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta (partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14) de \$26'752,878.00; y 5).- TSI Aryl, S de R.L. de C.V., con un importe global de su propuesta (partidas 1, 3, 4, 5 y 7) de \$8'138,793.00, importes todos ellos, antes IVA.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 67, y con relación al 57, ambos de “las Bases Generales”, en la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas incluyeran o no, la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y sus anexos; que los programas de ejecución propuestos fueran factibles y congruentes de realizar con los recursos considerados por la licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales fueran los requeridos. Así también se verificó el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos y que cumplieran con los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación, así como la coincidencia en cifra y letra del precio total con la suma del desglose de los precios y con la suma de los programas de erogaciones ofertadas, con el propósito de adjudicar el contrato a la o las empresas cuyas propuestas solventes, por cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación y sus anexos, reunir las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con base en lo anteriormente expuesto, se ha tomado la determinación de emitir el siguiente:

JSLPV

FALLO

Con fundamento y para los fines previstos en el artículo 57, de "las Bases Generales", en el sentido de que el sistema que se utilizó para la evaluación de las proposiciones es el criterio de evaluación binario, se aceptan las propuestas de las empresas que a continuación se relacionan, por haber cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria y en las Bases que rigen el Procedimiento:

1) Compuproveedores, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta antes de IVA, (Partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10), de \$11'744,278.00; de acuerdo a lo siguiente:

- a) Partida 1, importe: \$ 3'049,400.00
- b) Partida 3, importe: \$ 599,980.00
- c) Partida 4, importe: \$ 1'922,970.00
- d) Partida 5, importe: \$ 2'239,720.00
- e) Partida 6, importe: \$ 2'643,411.00
- f) Partida 7, importe: \$ 1'081,559.00
- g) Partida 10, importe: \$ 207,238.00

2) Computec del Noroeste, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta antes de IVA, (Partidas 5, 6, 7 y 11) de \$10'816,487.66.

- a) Partida 5, importe: \$ 3'185,218.75
- b) Partida 6, importe: \$ 2'993,400.03
- c) Partida 7, importe: \$ 2'642,405.37
- d) Partida 11, importe: \$ 1'995,463.51

3) MM Distribuciones, S. de R.L. de C.V., con un importe global de su propuesta antes de IVA, (Partidas 1, 4, 5, 7 y 10) de \$10'497,322.00, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Partida 1, importe: \$ 3'754,400.00
- b) Partida 4, importe: \$ 1'229,520.00
- c) Partida 5, importe: \$ 2'818,795.00
- d) Partida 7, importe: \$ 2'499,661.00
- e) Partida 10, importe: \$ 194,946.00

4) Access & TI Soluciones, Accesorios y Tecnología, S.A. de C.V., con un importe global de su propuesta antes de IVA, (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14) de \$26'752,878.00, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Partida 1, importe: \$ 3'236,800.00
- b) Partida 2, importe: \$ 235,640.00
- c) Partida 3, importe: \$ 621,520.00
- d) Partida 4, importe: \$ 1'044,570.00
- e) Partida 5, importe: \$ 2'319,345.00
- f) Partida 6, importe: \$ 2'425,201.00
- g) Partida 7, importe: \$ 1'739,212.00
- h) Partida 8, importe: \$ 1'436,872.00
- i) Partida 9, importe: \$ 4'580,632.00
- j) Partida 10, importe: \$ 173,810.00
- k) Partida 12, importe: \$ 2'226,335.00
- l) Partida 13, importe: \$ 3'682,308.00
- m) Partida 14, importe: \$ 3'030,633.00

5) TSI ARYL, S de R.L. de C.V., con un importe global de su propuesta antes de IVA, (Partidas 1, 3, 4, 5 y 7) de \$ 8'138,793.00; de acuerdo a lo siguiente:

- a) Partida 1, importe: \$ 3'340,000.00
- b) Partida 3, importe: \$ 499,000.00
- c) Partida 4, importe: \$ 1'039,800.00
- d) Partida 5, importe: \$ 2'240,280.00
- e) Partida 7, importe: \$ 1'019,713.00

ADJUDICACIÓN:

Se adjudican los Contratos de Adquisiciones a los participantes que se relacionan, respecto de las siguientes partidas:

1) Compuprovedores, S.A. de C.V.:

a) **Partida 5**, importe: \$ 2'239,720.00 (antes de IVA).

(Dos millones doscientos treinta y nueve mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)

2) Computec del Noroeste, S.A. de C.V.:

a) **Partida 11**, importe: \$ 1'995,463.51 (antes de IVA)

(Un millón novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 51/100 M.N.)

→ 202 PV

3) Access & TI Soluciones, Accesorios y Tecnología, S.A. de C.V.:

- a) **Partida 1**, importe: \$ 3'236,800.00
- b) **Partida 2**, importe: \$ 235,640.00
- c) **Partida 6**, importe: \$ 2'425,201.00
- d) **Partida 8**, importe: \$ 1,436,872.00
- e) **Partida 9**, importe: \$ 4'580,632.00
- f) **Partida 10**, importe: \$ 173,810.00
- g) **Partida 12**, importe: \$ 2'226,335.00
- h) **Partida 13**, importe: \$ 3'682,308.00
- i) **Partida 14**, importe: \$ 3'030,633.00

\$ 21'028,231.00 (antes de IVA)

(Veintiún millones veintiocho mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)

4) TSI ARYL, S de R.L. de C.V.:

- a) **Partida 3**, importe: \$ 499,000.00
 - b) **Partida 4**, importe: \$ 1'039,800.00
 - c) **Partida 7**, importe: \$ 1'019,713.00
- \$ 2'558,513.00 (antes de IVA)

(Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.)

Esto es así, en virtud de que con ello se garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado las proposiciones técnicas y económicas más convenientes para el Estado, específicamente para el Poder Judicial del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, de "las Bases Generales".

Por último, con apoyo en lo dispuesto en el punto 10.1 de las Bases de la Licitación, en relación con el artículo 68, de "las Bases Generales", de manera presencial se da a conocer el fallo a los licitantes y demás personas interesadas, en la fecha de este documento.

Hermosillo, Sonora, a 30 de octubre de 2023.



C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.



ING. JESÚS JOSÉ LUIS DENNIS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL STJ.